

DECRETO N° 0576

NEUQUÉN, 04 JUL 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 2366-M-18, originado en la Nota N° 382/17 efectuada por la Subsecretaría de Medio Ambiente -Secretaría de Gobierno y Coordinación-, y el proyecto de decreto elaborado por la misma; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada, se solicita la creación de un Fondo Fijo para hacer frente a las distintas erogaciones que surjan de la remoción por acarreo de los vehículos abandonados en la vía pública, prevista en la Ordenanza N° 12636;

Que a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma al procedimiento de descontaminación y compactación de vehículos, y dada la urgencia de retirar de la vía pública a aquellos que se encuentren abandonados, puesto que revisten una gran peligrosidad en materia vial y seguridad ciudadana, se torna indispensable contar con una herramienta financiera que permita agilizar la contratación, en forma simultánea, de maquinaria del tipo grúa camilla, necesaria para el acarreo de rodados abandonados en espacios públicos de esta ciudad;

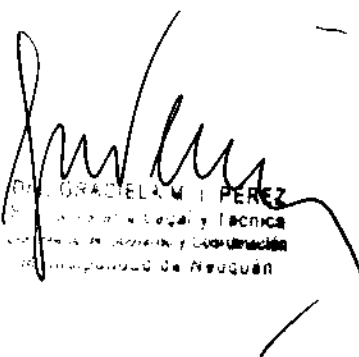
Que el Fondo Fijo a crear debe ser por la suma de \$ 105.000.- y la responsable del mismo será la Subsecretaria de Medio Ambiente, Ing. **SILVIA RENÉE GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 12.799.408**, quien deberá rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal;

Que se cuenta con el V° B° del señor Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que por Pase N° 521/18, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- informa que la Actividad: "Administración del Cuidado y Mejora del Medio Ambiente", Imputación: 2-CM-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", cuenta con suficiente crédito presupuestario para lo requerido, y que se procedió a la carga de la Transacción Preventiva N° 2988 - AA 88272;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que la Dirección General de Contabilidad, por Nota N° 105/18, con la intervención de la Contaduría Municipal, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria de Medio Ambiente y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Nº 0576/18

norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CREAR un FONDO FIJO de PESOS CIENTO CINCO MIL
----- **(\$ 105.000.-)**, con disponibilidad para la Subsecretaría de Medio Ambiente -Secretaría de Gobierno y Coordinación-, destinado a hacer frente a las erogaciones que surjan de la remoción de vehículos abandonados en la vía pública de esta ciudad; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) DESIGNAR a la señora Subsecretaria de Medio Ambiente, Ing.
----- **SILVIA RENÉE GUTIÉRREZ, D.N.I. Nº 12.799.408**, responsable del Fondo Fijo asignado, quien efectuará las contrataciones, con cargo a rendir cuenta documentada a la Contaduría Municipal, de conformidad con la reglamentación dispuesta en el **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 3º) El monto citado en el Artículo 1º) se imputará con cargo a la
----- **Actividad: "Administración del Cuidado y Mejora del Medio Ambiente"**, Imputación: 2-CM-1-0-2, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- **de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-**

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- **Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-**
///ja/rd.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-



Graciela M. I. Pérez
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2191
Fecha ...13...07...2018

ANEXO I

REGLAMENTO DEL FONDO FIJO

1) FINALIDAD: Atender las erogaciones que demande la remoción por acarreo de vehículos que se encuentren abandonados en distintos espacios públicos de la ciudad de Neuquén, prevista en la Ordenanza N° 12636.

2) FORMA DE LAS OPERACIONES:

a) El Fondo será habilitado con una cuota única de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000.-) a nombre de la responsable y/o de quien ésta indique.

b) La rendición final se realizará en un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de percepción del Fondo.

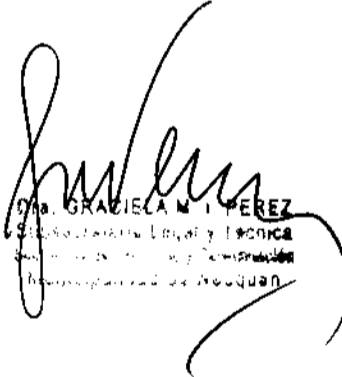
c) La responsable del Fondo deberá asegurar por los medios a su alcance que el precio cotizado y la calidad sean los más convenientes a los intereses municipales.

d) Las fechas de los comprobantes que se rindan deberán estar dentro del periodo comprendido en el Inciso b).

3) GASTOS PERMITIDOS: Contratación de maquinaria del tipo grúa camilla para el acarreo de vehículos en la vía pública.

4) REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS COMPROBANTES: Se ajustarán a lo establecido en el Punto 7º) del Anexo II del Decreto N° 0527/03.-




Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Neuquén